Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REF. SIMESE N° (182042)/2021: *POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE CABOZANTINIB 60 MG Y AXITINIB 5 MG"- AMPARO CONSTITUCIONAL- ID N° 407.673-*

Asunción, 10 de marzo de 2022.-

DICTAMEN A.J. N° 347/2022

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente remitido por Memorándum D. G. A. F. N° 163/2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas, con entrada en esta dependencia en fecha 08/03/22, señalamos cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen:

El presente dictamen versa sobre el proyecto de resolución ***POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE CABOZANTINIB 60 MG Y AXITINIB 5 MG"- AMPARO CONSTITUCIONAL- ID N° 407.673-***

- Resolución AJ N° 380/2020:

En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Memorándum D.G.A.F. N° 163/2022, de fecha 07 de marzo de 2022, solicitud de parecer jurídico sobre el proyecto de resolución mencionado en la referencia, firmado por la por la C.P. Rita Villalba Noguera Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas.	✓
Dictamen D.O.C. N° 170/2022, de fecha 07 de marzo de 2022, parecer jurídico, sobre la Contratación por Vía de la Excepción N°13/2022 "Adquisición de Cabozantinib 60 Mg y Axitinib 5 Mg-Amparo Constitucional.	✓
Informe de Comité de Evaluación de fecha de inicio 25 de febrero de 2022, culminado ~~en fecha~~ 02 de marzo de	✓

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P. Abogada Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola Director Dirección de Asesoría Jurídica D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR

2022, firmado por los miembros de la Comisión de Evaluación: Lic. Justo Lugon representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, Lic. Luis Espínola representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dra. Angeli Penzzi, Lic. Ana Alonzo, representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.	
Proyecto de Resolución impreso y firmado.	✓

- Conclusiones:

El presente dictamen se fundamenta en el informe de evaluación mencionado en la referencia, el cual concluye adjudicar el presente llamado a la empresa que cumplen los criterios de evaluación establecidos en el PBC, y conforme a la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19., donde se recomienda la adjudicación a la Empresa: Libra Paraguay S.A. Ítem 2 por un monto total de G.604.800.000.

Declarar Desierto el Ítem: 1 conforme a lo dispuesto en el Art 30 Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Así mismo, se observa el Dictamen DOC N° 34/22 de fecha 11/02/2022, por el cual se detalla la metodología utilizada para la obtención de los precios referénciales en atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Que, obra en el expediente el parecer favorable de la Asesoría Jurídica y Técnica a través del Dictamen –A.J. - DOC N° 170/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, firmado por la C.P. Patricia González Burgos Directora de la DOC.

El proceso de referencia no cuenta aún con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Formulario de Verificación.

La Ley N° 2051/03 en su Art. 33° menciona CASOS DE EXCEPCIÓN *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables...(Sic).*

Se aclara que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N°380/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales,

ABG. SONIA LISANDRA CESPEDES P. Abogada Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola Director D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLALBA

especificaciones técnicas, modalidad de la contratación y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver sobre la recomendación de Adjudicación de la Contratación por la Vía de la Excepción N°13/2022 ***"ADQUISICIÓN DE CABOZANTINIB 60 MG Y AXITINIB 5 MG"- AMPARO CONSTITUCIONAL.,*** de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19 , que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo y el Art. 20 numeral 7) que dispone *"Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones"*

Es nuestro dictamen.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección General de Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA

SIMESE N° 192042/21	FECHA 11/03/21
HORA 9:45	FUNC. RESP.